



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0416-DG-HONADOMANI.SS/2013

Resolución Directoral

Lima, 21 de Octubre de 2013

Visto el Informe Legal Nº 489-OAJ-HONADOMANI-SB-2013; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 1, numeral 1.1 y 1.2 que, son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta; asimismo, que no constituyen actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. De igual manera, el artículo 29 establece que, se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley dispone que, "los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, con Informe Legal Nº 489-OAJ-HONADOMANI-SB-13, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Director General la aprobación de la Directiva Administrativa Nº 002-OAJ-HONADOMANI-SB-V.01, Directiva Administrativa para el Procedimiento de Emisión de Actos Resolutivos en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, la cual tiene por finalidad mejorar la oportunidad, eficiencia y eficacia de la gestión en la emisión de actos resolutivos, asegurando la participación de las diferentes Oficinas y Departamentos que intervienen en el proceso;

Asimismo, informa que dicha Directiva establece criterios, plazos y consideraciones administrativas que permitirán la emisión, registro, distribución, seguimiento, control y demás acciones inherentes al procedimiento de los actos resolutivos en el HONADOMANI "San Bartolomé", contempladas en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las cuales deberán de ser de cumplimiento obligatorio por todas las Unidades Orgánicas de la Institución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial Nº 526-2011/MINSA, Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y





Estando a las atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 436-2011-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva Administrativa N°002-OAJ-HONADOMANI-SB-V.01, Directiva Administrativa para el Procedimiento de Emisión de Actos Resolutivos en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, que consta de 10 folios, los cuales debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todas la Unidades Orgánicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé deberán dar estricto cumplimiento a la Directiva Administrativa aprobada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Asesoría Jurídica será la responsable de actualizar la citada Directiva.



ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique en la página de la institución la Directiva Administrativa N°002-OAJ-HONADOMANI-SB-V.01, Directiva Administrativa para el Procedimiento de Emisión de Actos Resolutivos en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la Directiva aprobada a través de la presente Resolución a todas las dependencias de la Institución, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
[Signature]
DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
O.S.P. 18728

JCC/JGB/GVO

DISTRIBUCIÓN:

- SDG
- OEPE
- OEA
- OE
- OL
- OP
- OSGM
- OEI
- DEPARTAMENTOS
- SERVICIOS
- OAJ
- OCI
- Unidad de Trámite Documentario
- Interesados
- Archivo

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Srta: *[Signature]* Soledad Infante Zapata
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Fecha 04 NOV. 2013